

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDERROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO †

DIRECTOR PROPIETARIO Y FUNDADOR

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida a cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, a su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id.; oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Junta magna del Colegio de Médicos de la provincia de Madrid.—La semana, por Gil Blas.—

Sección científica: Revista de revistas: Alcance de los conocimientos últimos: Coleinato de sodio puro. Calomelanos cristalino para uso oftálmico. Embelato de amonio. Embélico (Acido). Encáustico líquido no inflamable. Escalina. Eusemina. Iatrevina.—Asamblea de Médicos titulares.—Organización de un Cuerpo médico-rural de Beneficencia y Sanidad municipales (continuación), por Rodolfo González y Martín.—Laus Tibi Christe, por Quinina.—**Sección oficial:** Gaceta oficial Médico-Farmacéutica.—**Noticias.**

Sección profesional.

JUNTA MAGNA DEL COLEGIO DE MÉDICOS

de la provincia de Madrid.

En la tarde del día 27 de Octubre, y en el salón de actos del Colegio, con una concurrencia que invadía todas sus dependencias, se celebró la Junta magna anunciada y, con verdadera expectación esperada, por la clase médica, pues su objeto era conocer el programa profesional y económico, acordado por la Junta directiva, y expuesto en esta Junta general, por su nuevo Presidente, el Dr. D. Angel Pulido Fernández, que hizo un extenso discurso,

en el que empleó muy cerca de dos horas, con breves descansos.

Expuso el estado precario actual del Colegio, cuyos ingresos, en el pasado ejercicio, no fueron bastantes á cerrarlo sin déficit, de unas 4.000 pesetas, debido á tener un fastuoso presupuesto de gastos, como no lo tiene ninguna corporación profesional de la Villa y Corte, y á pesar del abuso que hacemos proclamando constantemente la modestia de la clase médica.

El nuevo Presidente del Colegio, hizo todo un discurso, y, entre otros conceptos, es digno de hacer mención especial el relativo á que la clase nada debía solicitar del Gobierno, sino procurar vivir de su propio esfuerzo, á fin de evitar el fracaso que amaga, como ya inevitable, á nuestros compañeros los titulares, pues se decía el día anterior á este acto, y parece confirmarse, que su Junta de Gobierno y Patronato y el Consejo de Administración de su Montepío, habrían dimitido colectivamente, y que era casi segura la liquidación y disolución de esta institución benéfica.

Hemos leído con detenimiento los acuerdos numerados, que publicamos seguidamente á este artículo, aprobados por unanimidad en esta magna Junta de Médicos. Aplaudimos sin reserva, su intención, mas no podemos menos de lamentar la decepción sufrida con la lectura de su texto, vacuo de entraña profesional y mal envuelto en minucias económicas, unas ya fracasadas por ilegales, y otras no del todo congruentes con un perfecto concepto ético.

Otra vez más volvemos á repetir que, si el

Colegio ha de ser provincial, se impone una reforma orgánica, en la constitución de su Junta directiva, formada por tantos miembros como la suma de todos los distritos representados, de la provincia y de la metrópoli, en junto 18; 10 metropolitanos y 8 provinciales, todos por elección directa, igualmente que los cargos, por elección de los miembros de la misma Junta.

Este genuino procedimiento descentralizador, es la más perfecta garantía de representación de todo el profesorado de la provincia; la base más firme de esa ansiada solidaridad, de que tan necesitada se halla la clase, y el medio de seleccionar las camarillas y los cacicatos profesionales, más dañinos que los peores políticos; carcoma que todavía corroe á este Colegio, en el que dura la inquina en contra de los anticolegiadores, sobre los que, faltando al procedimiento administrativo, en lugar de prorratear el déficit de las patentes, entre todos los que tributan en la misma jurisdicción económica, se reserva, como castigo, para elevar sus cuotas, proceder que nada tiene de atractivo, para que los interesados se inscriban colegiados.

Y, por hoy, no haremos más comentarios, relativos á los acuerdos, que insertamos seguidamente, de esta Junta magna, que terminó con un discurso del Dr. D. Eloy Bejarano, Director general de Sanidad Interior, aplaudiendo el trabajo de la Junta directiva y abogando para que, tan buenos propósitos, alcancen el más completo éxito.

He aquí, ahora, los acuerdos del Colegio de Médicos de Madrid:

«1.º Procurar que todos los Médicos de Madrid y su provincia, se hagan colegiales, supuesto que no tiene el Colegio carácter obligatorio, que era lo que había hecho que se separaran algunos.

2.º No aumentar la cuota mensual de una peseta, y aun dispensársela á los que, por su falta de recursos, no pudieran satisfacerla, y á los que se consideraría con los mismos derechos; é invitar á que, voluntariamente, la aumenten los que, por sus condiciones, puedan hacerlo. Se denomina esta cuota de honor.

3.º Que el Colegio expenda un impreso para las certificaciones de defunción, haciéndose éste obligatorio para el colegial y abonándose por el interesado.

4.º Que en vez de sellos para certificaciones, se expenda papel por el Colegio, del precio de aquéllos, y el interesado ponga la póliza del Timbre del Estado.

5.º Procurar atraer al local del Colegio á todas las Sociedades médicas que están pagando alquileres, y, de ese modo, se conseguiría tener una buena biblioteca, y que, esas Sociedades, ayudaran al pago del local y demás gastos, con lo que encontrarían una economía. Que si esto fuera un hecho, es posible que algún propietario proporcionara local á propósito, garantizando el alquiler, y aun hasta podría pensarse en construirlo el Colegio por su cuenta.

6.º Exposición permanente, en el local del Colegio, de productos y aparatos que sirvieran de anuncio, y por lo que se cobraría al expositor.

7.º A los productos y aparatos que por su bondad se consideraran recomendables, poner un sello de garantía, lo que aceptarían sus autores, por ser un buen medio de reclamo y una seguridad de bondad para el Médico que los utilizase.

8.º Establecer en el local recreos lícitos, café, etc.»

LA SEMANA

Durante los días últimos del mes pasado y los primeros del presente mes, ha continuado el temporal, generalizado á toda Europa. En París ha llovido incessantemente veintiséis días. En Italia, el Veneto se desbordó; Venecia se inundó; igualmente la Lombardia. El Tessina se desbordó en los campos cercanos á Pavía, y el Po, ha inundado toda la parte baja de Turín. Se refieren grandes daños y se cuentan numerosas víctimas; pero de todas las naciones europeas, la que más ha sufrido, ha sido España.

La Calabria, además de las lluvias torrenciales, ha sufrido gran devastación por terremotos. Es digna de registrarse la coincidencia de que siempre precedan grandes lluvias generales á los fenómenos sísmicos. ¿Es que, acaso, al hacerse el suelo de la Tierra impermeable, á los gases emanados del subsuelo, determinan el aumento de su presión subterránea y se acumulan en los terrenos volcánicos, buscando su expansión por la costra térrea más debilitada por anteriores trepidaciones sísmicas?

En Calabria se hacen ascender á 1.500, entre muertos y heridos, las víctimas; en Ferruzzano, á 500 muertos y 500 heridos. Los vecinos de más de veinte poblaciones, huyeron de sus casas y se acamparon en las afueras. El 26 y días siguientes, continuaban las trepidaciones, según anuncios que hizo el Director del Observatorio de Roma, Profesor Palazzo, el día antes, 25.

El 31, telegrafían de Tuschkent, que, por un temblor, de tierra ha quedado destruída la ciudad de Boukarienne Karatug (Asia Central). La población, que era de 15.000 habitantes, ha quedado sepultada entre los escombros, y sólo se han salvado el gobernador y su madre.

En otro telegrama posterior, se dice que el gran desastre de Karatoch ha sido confirmado. Parece que las dos personas mencionadas no son los únicos supervivientes, pues aunque la mayoría de los habitantes murieron, muchos consiguieron huir. Karatoch está situado en el Asia Central, á 160 kilómetros al Sudeste de Samarkanda.

El día 2, telegrafían de San Petersburgo los siguientes detalles: Karatoch tenía 2.500 habitantes; á consecuencia del terremoto perecieron los dos tercios. Hubo tres sacudidas y una avalancha. Este pueblo se alza sobre el mar 3.100 pies. Las comarcas inmediatas han quedado devastadas.

De París, el mismo día, telegrafían que en Bokhara (Rusia) han sido destruídas, por un terremoto, 600 cabañas, resultando 200 víctimas.

De Roma, el 2, telegrafían que, en Calabria, se ha vuelto á sentir un nuevo terremoto y que se hundió una casa sepultando dos soldados.

El mismo día, por la noche, sorprendió un terre-

moto á Samarcanda. Hubo también un ciclón en San Lázaro, California, ocasionando 30 muertos.

* *

Información emocionante:

Me aseguran que D. Augusto Almarza y Casado, Director del *Boletín de la Asociación de Médicos titulares*, se ha declarado en plena rebeldía contra la Junta de Gobierno y Patronato y contra el Consejo de Administración del Montepío, á pesar de pagar los gastos del *Boletín*, incluso su sueldo de Director, de 833,33 pesetas mensuales (10.000 pesetas al año) el Patronato, y de ostentar, en la portada, que es oficialmente el órgano de dichas instituciones médicas.

Pero lo más insólito, es que la rebeldía consiste en negarse, el citado Director, á publicar la documentación oficial de ambos organismos: una comunicación del Presidente del Patronato, D. José Canalejas y Méndez, que en 2 de Noviembre dirigió al Ministro de la Gobernación, de suma gravedad, de la que deduce irreductible incompatibilidad del Consejo del Montepío y del Patronato, con la Junta directiva de la Asociación de titulares Médicos; las actas de las sesiones de 4 y 9 de Octubre, y trece estados de cuentas y liquidaciones, todo ello importantísimo.

Para que juzgen mis lectores, voy á hacer un traslado de los resúmenes de dichos trabajos estadísticos:

Estado núm. 1.—*Relación de distribución de fondos*, alcanza á 31 de Marzo: en dicha fecha el capital social, en efectos públicos, cuenta corriente del Banco de España y mobiliario, ascendía á 846.212,60 pesetas. Se recaudaron 930.635,35. Diferencia y baja: **84.412,75 pesetas.**

Núm. 2.—*Gastos de Administración del Montepío*, 44.239,15, que con un saldo á favor de 8.260,35 suman el total de 52.500 pesetas, presupuestadas para el ejercicio de 1906. Al saldo de 8.260,35 del Montepío, hay que agregar el del Patronato, 2.334,35; total, 10.595,20 pesetas de saldo.

Núm. 3.—*Boletín*, 1907. Ingresos, 17.031,39 pesetas. Gastos, 42.872,43 pesetas; déficit abonado por el Patronato, desde 31 de Marzo de este año, 25.840,74 pesetas.

Núm. 4.—*Patronato*. En 1906, recaudó por cuotas 36.245 pesetas; tuvo un saldo á favor de 23.485,02; transfirió á la Comisión permanente de defensa 5.000 pesetas; al *Boletín* 6.044,98. Gastos del Patronato, 1.715. Recaudado del primer trimestre de 1907, 9.631,25 pesetas; 1907, Septiembre, para el déficit del *Boletín*: 22.130,11. Saldo en esta fecha 10.986,16 pesetas.

Núm. 5.—*Comisión permanente de defensa*. Depositadas las 5.000 pesetas.

Núm. 6.—*Efectos públicos* en 31 de Marzo de 1907. Valor nominal, 936.500; efectivo, 764.296,50 pesetas.

Núm. 7.—*Relación de los socorros únicos pagados*: año 1906, 22.000 pesetas; 1907, primer trimestre, 5.930 pesetas. Total socorros pagados: 21.

Núm. 8.—*Montepío. Resumen de cargos y abonos por recibos y recaudación por todos conceptos*. El encasillado es interesante: Recibos repetidos, 405; traslados, 4.495; bajas, 56.130; pendientes de pago, 43.904,30 pesetas; dinero recaudado y remitido, 902.470,49 pesetas; cargo general, 1.007.404,70 pesetas.

Núm. 9.—*Certificaciones. Resumen de las remitidas y cobradas en el año 1906*: Debe, 154.690,50; Haber, 19.377,50; saldo, 135.313 pesetas.

Núm. 10.—*Reglamentos. Resumen de los remitidos y cobrados*: Debe, 717,25; Haber, 112; saldo, 605,25 pesetas.

Núm. 11.—*Patronato. Cargo y abono de recibos expedidos por este concepto, en el año 1906*. Corresponden á los que pertenecen al Cuerpo y no al Montepío: Debe, 12.055; Haber, 3.245; saldo deudor, 8.810.

Núm. 12.—*Recaudación de cuotas de Patronato*: en 1906, 36.245 pesetas; 1907, primer trimestre, 9.637,25; total, 45.882,25 pesetas.

Y núm. 13.—*Relación de las cantidades recaudadas por las Delegaciones en el año actual*: Banco, 242.594,45; Caja, 15.490; total, 258.084,45.

Este breve resumen, da idea de la importancia de estos trabajos, que se niega á publicar el Director del *Boletín*, no sé yo con qué derecho; pues, en estos casos, cuando los directores no quieren someterse á insertar los documentos oficiales de los centros de que son órganos sus periódicos, dimiten sus cargos, con arreglo á la buena ética, ó, al menos declarar, en su primera tirada, que no son tales órganos.

* *

La información sanitaria correspondiente á esta crónica, resulta más alarmante que la extractada en la crónica última.

El estado sanitario de España, ha empeorado, á consecuencia del temporal y de las inundaciones; en todas las comarcas que las sufrieron, se han presentado fiebres tifoides y pneumonías infecciosas; de Barcelona telegrafaron el 26 de Octubre, que se habían registrado casos de tifus, en algunos pueblos de la comarca. La falta de albergues y de medios de subsistencia de miles de familias, son factores de suma importancia, que pueden agravar el estado actual de la salud pública. Y esto sucede, más principalmente, en Cataluña, Aragón y Andalucía. También han sufrido los rigores de la estación, si bien no tan intensos, algunas provincias de Levante y del Noroeste. En Godojos, pueblo inmediato al Monasterio de Piedra, se han registrado 60 casos de fiebre tifoidea, según un parte del Alcalde al Sr. Gobernador de Zaragoza.

La información del estado sanitario del extranjero, aún resulta más pesimista. El 27 telegrafían de Odessa, que se han registrado en Kieff, cuarenta y cinco casos de cólera. La epidemia se ha iniciado en Kichicoff y Nicoief.

De Orán, el día 29, telegrafían que «por orden del Ministro del Interior, el Prefecto ha declarado limpio, desde hoy, el puerto de Orán». Los buques que salgan llevarán patentes limpias; y tres días después, un telegrama fechado en París, el 1.º de Noviembre, dice «que el Gobierno ha avisado de dos nuevos casos de peste en Orán».

Ante estas dos noticias, se me ocurre preguntar: ¿en qué puertos han hecho escala, y en cuales descargaron los buques que, durante esos tres días, salieron del puerto argelino, con patente limpia? ¿Se ha cablegramado á tiempo oportuno de evitar la expansión de la peste bubónica?

También el 1.º del corriente, y también de París, telegrafían «que en Túnez se señalan siete casos sospechosos, tres seguidos de muerte».

GIL BLAS.



Sección científica

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Coleinato de sodio puro.—Calomelanos cristalino para uso oftálmico.—Embelato de amonio.—Embélico (Ácido).—Encáustico líquido no inflamable.—Escalina.—Eusemina.—Iatrevina.

Coleinato de sodio puro.—Nuevo producto que representa y sustituye la bilis de buey purificada y desecada. Polvo amarillento, un poco higroscópico, soluble en el agua y en la proporción de 75 por 100, en alcohol. Como la bilis, tiene las mismas indicaciones en las insuficiencias del hígado, ó en la constitución en la misma bilis.

H. Richardson recomienda este producto en la constipación intestinal, á consecuencia de la falta de la bilis, cuyas sales influyen en los movimientos peristálticos, sales que son absorbidas por el intestino, para ser utilizadas de nuevo por el hígado; cuando por la acción de los purgantes, se ha hecho imposible su absorción, en el intestino, no pueden obrar ya, y la falta de las sales biliares, entonces, se manifiesta por la constipación. Esto es lo que explica que los purgantes no hagan sino aumentar la constipación habitual. Fundado en estas consideraciones, prescribe el autor, en lugar del purgante, el coleinato de sodio, á la dosis de 0,3 gramos, y el resultado ha sido que se hayan regularizado las deposiciones, en los enfermos al cabo de una á tres semanas. Desde que aparece una nueva tendencia á la constipación, la administración de dicho medicamento, produce en seguida el mismo efecto. El coleinato de sodio tiene sobre los purgantes usuales la ventaja de constituir, en cierto modo, el evacuante natural del intestino, y, además, no es tóxico. No es un laxante directo, por cuya razón, sólo después de un empleo de varias semanas, es cuando se podrá confiar en su éxito. A veces, al principio del tratamiento, se producen náuseas, pero cesan espontáneamente, al cabo de algunos días; se las podrá evitar, también, haciendo tomar dos horas después de las comidas el *coleinato*.

Calomelanos cristalino, para uso oftálmico.—Meyer, en 1905, fué el primero que aisló esta forma cristalina, y, desde entonces, la ha empleado con preferencia en las clínicas oftalmológicas. Se prepara con una solución de cloruro mercurio, á la que se agrega una solución de sulfito de litio. El precipitado blanco del calomelano ordinario filtrase, y se calienta la solución clara á 70° ó 80° C., cuando la sal se separa en escamas lustrosas. Posee una gravedad específica de 4,5 á 5,0 y no 6,5 á 7,0, de la sal ordinaria, y se cambia en la última con la sublimación. No parece ser una modificación alotrópica, pues no denuncia diferencia de potencial, al medirse con pila galvánica, en oposición al cloruro mercurioso conocido.

Embelato de amonio (*Ammonium embelicum*) $C^9H^{12}O^2NH^4$.—Polvo gris violáceo, soluble en el alcohol diluido.

Esta sal, según Warden, es un tenífugo sumamente activo, eficaz, aun en los casos en que no habian dado resultado los demás tenífugos. Ofrece, además, sobre el extracto de helechó, la gran ventaja de ser «insípido».

El autor ha aconsejado con gran interés su empleo en terapéutica, en la siguiente fórmula:

Embelato de amonio 0,5 gramos.
Goma pulverizada.... }
Jarabe de goma..... } aa c. s. para hacer 10 píldoras.

A los niños, tres píldoras al día; á los adultos, hasta siete de estas píldoras por día.

Warden ha indicado como dosis 0,18 gramos en los niños, 0,36 gramos en los adultos, y aconseja emplear, como purgante, el aceite de ricino, antes y después de la administración del producto en cuestión.

A continuación del empleo del ácido embélico, adquiere la orina una coloración rojo cereza.

Embélico (Ácido) (embeliäsaure).—Se ha separado de los frutos del *Ribes Embelia* Burn, Mirisínea originaria de las Indias Orientales.

Este ácido, no tiene nada del grupo carbóxico, y constituye más bien una dioxiquinona. Se presenta bajo forma de escamas cristalinas de un rojo anaranjado, que entran en fusión á 140 142° C., solubles en el alcohol y el cloroformo, pero insolubles en el agua: Este producto no ha sido empleado hasta ahora en terapéutica, en estado de ácido, pero sí bajo la forma de la sal amoniaca descrita anteriormente.

Encáustico líquido no inflamable.—Según R. Beaumont, está constituido de 550 gramos de tetracloruro de carbono; de 225 de esencia de trementina; de 125 de cera de abejas, de 10 de copal y de 90 de alcohol metílico, para un kilogramo, proporciones que pueden variarse, según la calidad que haya de tener el encáustico, pero la cantidad de esencia de trementina, no debe exceder á la del tetracloruro de carbono.

Se disuelve, al bañomaria, á una temperatura que no debe de pasar de 70°, en el tetracloruro de carbono, la cera, cortada en pedazos y agitando continuamente y estando ya fundida, se añade la esencia de trementina, hasta que la masa sea homogénea; luego se vierte la solución de copal, en el alcohol metílico, agitando energicamente. Si se quiere, se puede colorear con tierra de siena, ocre, etc., y perfumar con esencias.

Escalina.—Nuevo producto, constituido por aluminio finamente pulverizado, mezclado con glicerina, íntimamente. M. Mai, ha comunicado á la Sociedad berlínesa de Medicina, los buenos efectos que ha obtenido en diez casos de hematemesis, por úlcera redonda del estómago. Lo prescribió á la dosis de 10 á 12,50 gramos, en medio vaso de agua. La sangre desapareció de las deposiciones, desde la primera evacuación albina siguiente, á la toma de la primera dosis. Obra como asolador: el polvo de aluminio, se deposita en capa espesa sobre la úlcera y detiene así la hemorragia, determinando una hemostasis completa y rápida; permite que ingiera el enfermo, el mismo día, dos huevos y un poco de leche fría y darle más aún al día siguiente, sin temor de provocar una nueva hemorragia gástrica, circunstancia que resuelve el problema de la alimentación, de suma importancia en estos enfermos débiles.

Eusemina.—Solución constituida con 0,75 de clorhidrato de cocaína; 5 de solución al milésimo de adrenalina, y 100 gramos de suero fisiológico.

Sus efectos terapéuticos son anestésico y hemostático.

Iatrevina.—Producto de condensación del mentol y del isobutilfenol, líquido claro, aromático, que se mezcla con el alcohol en todas las proporciones. Se-

gún los estudios bacteriológicos de F. Niemann, se ha confirmado que, este producto, en solución acuosa al 3,5 por 100, goza de propiedades bactericidas de preferencia, debidas á su inocuidad, para el tratamiento de la tuberculosis pulmonar.

El autor ha comprobado su eficacia en el tratamiento de los catarros del vértice de los pulmones y en los casos ya avanzados de tuberculosis pulmonar, mediante las inhalaciones de *iatrevina*.

ASAMBLEA DE MÉDICOS TITULARES (1)

D. José Garcés Tormos, Presidente dimisionario de la Asociación del distrito de Jetafe, que empezó la publicación de los extractos de las sesiones en *El Liberal* de Madrid, del que es colaborador y corresponsal, interrumpió su terminación, dejando de publicar el resumen más interesante, el extracto de la sesión última.

El caso es ciertamente extraordinario, y, para no pocos, muy significativo, conocida la sinceridad del predicho compañero, y evidenciado el fracaso del final de la Asamblea, cuyos primeros efectos han sido poner de frente á la Asamblea en contra de la Junta de Gobierno y Patronato, y llevar la división á la Asociación de Médicos Titulares.

Es también de suponer que, un exceso de delicadeza, en este compañero dimisionario, haya sido la causa de interrumpir la publicación de los extractos de las sesiones, ante la duda de que algunos suspicaces, al relatar el fracaso de la sesión última, le creyeran influenciado por el despecho ú otros bastardos sentimientos; sea así ó no lo sea, es lo cierto que el citado periódico no ha publicado el extracto de la sesión de clausura, y, que, para que nuestros lectores tengan de él noticia, y, persistiendo en nuestro criterio de buscar la información más favorable á la Asamblea, recortamos el extracto de dicha sesión, de otro diario no sospechoso, del *Heraldo de Madrid*, del 25 de Octubre, y que dice así:

«Esta mañana, á las once, se celebró la última sesión de la Asamblea de Médicos titulares.

El Sr. Núñez explicó el retraso en abrirse la sesión por la enfermedad del Sr. Almarza.

Se da lectura á las conclusiones aprobadas, que son las siguientes:

1.^a Que se interese del Gobierno, Jefes de minorías, Diputados y Senadores, por Comisiones de asambleístas de cada provincia, la siguiente adición al artículo 97 del proyecto de ley de Administración local:

«No pueden incluirse en la denominación de dependientes del Municipio los Médicos titulares como Inspectores municipales de Sanidad y auxiliares de la Administración del Estado, y sus nombramientos ó destituciones se harán con arreglo á lo dispuesto en el cap. VIII de la vigente Instrucción de Sanidad.»

2.^a Que si las pretensiones del Cuerpo fueran desatendidas no incluyendo el cap. VIII de la Instrucción general de Sanidad en el proyecto de ley de Administración local, comprendiendo así á todas las pro-

vincias de España, protestar primero con energía y corrección, y después, si fuera preciso, acordar en Asambleas provinciales la línea de conducta que hubiere de seguirse.

Esta ponencia, defendida por los Sres. Olmos y Zerión, fué aprobada por mayoría.

La 3.^a se refiere á las condiciones que deben reunir los titulares.

Por la 5.^a se pide que por la Junta de Patronato y representación de la Asamblea se interese del Ministro de la Gobernación la resolución de expedientes de clasificación de plazas.

La 6.^a se refiere al pago de los Médicos titulares y atrasos de los mismos, no aprobándose los presupuestos municipales en que no se haga la correspondiente inclusión.

Por la 7.^a se encomienda á la Junta de patronato la redacción de un modelo de contrato para los Médicos titulares que haya de ser obligatorio para todos.

La 8.^a regula las condiciones de los contratos particulares.

La 10 declara impracticables por ahora las cooperativas de carácter general; pero recomienda las provinciales.

La 11 se refiere á los presupuestos parciales de los distintos organismos de la Asociación y marcha administrativa de la misma.

La 12 dice que se modifique el Reglamento del Montepío y éste sea gobernado por la Asamblea del mismo, publicándose mensualmente en el boletín de la Asociación el movimiento y estado de sus fondos.

La 13 habla de la inversión que ha de darse á los fondos del Montepío en títulos nominativos é intransferibles de la Deuda pública.

Por la 14, que los derechos á pensión ó cuota única que corresponde á la viuda y huérfanos no se pierdan nunca, siempre y cuando el asociado fallecido hubiera abonado el trimestre anterior á su muerte, sea cualquiera el tiempo en que la reclamación se produzca, contándose el derecho desde el momento en que se solicite.

Se proponen también en las conclusiones votos de gracias al Sr. Dato, Compañías ferroviarias, al ex-Gobernador de Teruel Sr. Martínez y al Sr. San Miguel, Director de un colegio donde se da enseñanza gratis á los huérfanos de Médicos titulares.

A propuesta de un asambleísta se concede un voto de gracias á la Prensa por el relato que ha publicado de las sesiones de la Asamblea y apoyo que ha concedido á los justos deseos de los Médicos titulares.

Se da cuenta de las bases aprobadas, á que ha de someterse la organización del Montepío.

El Presidente, Sr. Núñez, despide en sentidas frases á los asambleístas, lamentando no haya ido algún hombre público á la sesión de clausura.

Durante todas las sesiones de la Asamblea ha reinado un gran espíritu de concordia y de elevación de miras, propio de clase tan respetable, cuyas reivindicaciones legítimas no dudamos serán atendidas por los Poderes públicos, si éstos se preocupan de los sagrados intereses de la higiene y de la salud pública.

Tanto el Presidente de la Asamblea, Sr. Almarza, como el Secretario, Sr. Echavarrí, merecen plácemes por la actividad y celo mostrado en sus funciones.»

(1) Véase pág. 316.

Organización de un Cuerpo médico-rural de Beneficencia y Sanidad municipales.

(Continuación.)

Quedamos en el anterior artículo en que, de la complejidad moral en que hállase informada la actual sociedad, en general, y sus clases directoras, en particular, emana un postulado que, cual la *egolatría*, aporta el más profundo desorden moral á todas las esferas de la vida humana, siempre que ésta tiene necesidad de manifestarse, bien con una finalidad de mera y simple conservación, ora lo realice en sentido de su desarrollo y perfeccionamiento. Que aplicado tan capital y generalizado defecto, á nuestros gobernantes, en quienes, como á diario se observa, radica con tanta ó mayor intensidad que en los gobernados, produce el resultado, por demás funesto, de venir ha tiempo siendo la política, no la ciencia ó arte de gobernar y administrar, en consonancia con el derecho y con la noción de una estricta justicia, sino uno de tantos medios de lucro y medro personal, de hacer negocio, como lo consignó, en el sitio ya expresado, el Sr. Menéndez Pallarés, con la elocuencia, convicción y valentía que le caracterizan.

Por la deificación del *Yo*, por ese culto idolátrico que se le rinde, observamos con lamentable frecuencia, y al extremo de haberse erigido en sistema, en el orden político, el robo de actas, en las elecciones, y la consiguiente falsificación de la voluntad nacional; como, asimismo, la anómala y arbitraria interpretación y aplicación de las leyes con menosprecio del recto espíritu, que á todas las informa, y hasta de su letra, en ocasiones. En el orden social, por conveniencia para los burgueses, se dificulta é impide la institución de Sociedades de resistencia, el cierre de Centros obreros y la terminación de las huelgas, deteniendo, á los huelguistas, si es que al propio tiempo no funciona, además, el mauser. Hasta los Alcaldes y caciques, cuando autoritariamente impiden la fundación de Sociedades obreras de resistencia, basan hipócritamente en la carencia de cultura de éstas, su egoísta é ilegal determinación.

Lo propio acontece en el orden administrativo. Cuando el individuo ó una colectividad, se acercan ó recurren á los poderes públicos, en demanda de justicia y derechos no reconocidos ó atropellados, tampoco paran mientes por ese mismo *Yo*, divinizado, en lo razonable, justo y santo de la demanda. Fíjense á las primeras de cambio, y en lo que primitivamente prestan su atención, es á las condiciones y circunstancias sociales en que se halla el peticionario ó la clase que hace la demanda; por ser éstas, por lo general, para nuestros gobernantes, las que regulan *la fuerza del derecho* que pueda existir. Presidiendo el *Yo* deificado, en las deliberaciones de las clases directoras, cual el más sensible barómetro, las resoluciones á ellos consiguientes, tienen forzosa y lógicamente que hallarse en perfecta armonía con el *derecho de fuerza* que el reclamante posea, en modo alguno con la virtualidad jurídica y ética, que en sí lleve la demanda. La cantidad de aquél y no la de ésta, será al propio tiempo la determinante de la dosis á que se haya de llegar en la concesión. Tal viene siendo la ética de la generalidad de los que nos gobiernan.

Con semejante modo de ser moral, con un criterio regulador, poco ó nada ajustado á derecho y á justicia,

como el que acabo de exponer, nada más lógico y natural que la carrera de los institutos armados, sea la más considerada, la más protegida y hasta mimada, como no ocurre con ninguna otra, no tanto en su presente, cuanto en su porvenir, no obstante no asistirle mejor derecho, ni mucho menos, bajo ningún concepto, que á la médica, como queda ya suficientemente evidenciado. La sanción, por los gobiernos de la fuerza jurídica y ética, que en sí puedan contener las demandas ya concedidas y las que en lo sucesivo formulare el elemento militar, la tiene harto garantida y asegurada, con el derecho de la fuerza que le proporcionan, en primer término, la boca de los cañones y fusiles y la punta de las bayonetas, que la patria, por razón de la misión que al militar le está confiada, pone en sus manos. Y, en segundo lugar, con el que igualmente le da esa admirable y nunca bastante elogiada solidaridad profesional que observamos en toda entidad militar, sea cual fuere el instituto á que pertenezca. Solidaridad tan perfecta y armónica, que hace vibren todos al unísono, cuando de recobrar sus prerrogativas y derechos se trata.

En verdad que, la carrera de Letrado, ya no posee, acaso, ni la mitad del derecho de fuerza que la del militar. Pero no deja de tener la suficiente para también estar no poco garantida la fuerza de su derecho, al ser la que más representación lleva en los distintos organismos oficiales. Los altos dignatarios del Estado, como los Ministros de la Corona, Senadores, Diputados, Consejeros de los Cuerpos consultivos, Directores, etc., pertenecen en un ochenta por ciento, ó aun más, á esta carrera; y por esta tan favorable circunstancia, queda dicho todo, y no necesita de más. A esta Facultad pertenece, en la inmensa mayoría, ese enjambre de burócratas y oligarcas de los diversos Cuerpos del Estado, funcionando como *tales*, en nuestra harto compleja y corrompida Administración; y con *todas* las ventajas y emolumentos presentes y futuros que el Estado les reconoce, de cuya garantía se encargan los altos dignatarios de referencia, por conceptuarlo *vital*, para ellos mismos, al constituir unos y otros una misma personalidad, por existir, entre todos, una conjunción verdaderamente *hipostática*, cual la de las dos naturalezas, en una sola persona. Divorciados de la opinión, á más de la tropa militar se hace necesaria la otra tropa civil de caciques de todas gradaciones, de oligarcas y burócratas, para la batalla electoral, que es lo vital, para unos y otros. Como se ve, de suyo y de modo fatal, tiene la empleomanía, y, en su consecuencia, la carrera de Letrado, en particular, harto garantida la fuerza de su derecho.

La tiene el clero, no en la virtualidad de un Concordato, al que echarían por tierra los Gobiernos más ó menos clericales, si no fuera por la persuasión, aunque muy errónea, que se abriga de ser indispensable para ciertas formas de gobierno, la alianza del altar y del trono. Y, en segundo término, por verse á las espaldas de la institución eclesiástica, á un partido político, no poco levantisco y aguerrido, verdadero coco, aun cuando realmente pueril, que ha tiempo viene consiguiendo la casi completa sumisión del Estado á la Iglesia romana.

Y por último; hasta el modesto Magisterio de primera enseñanza, de algunos años á esta parte, tiene sancionado su derecho y garantida la justicia que le asiste con una inamovilidad tal, que se hace más difícil dar en tierra con un maestro, que con doscientos titulares, con la seguridad de sus haberes, aun cuando, por demás modestos, con su escalafón y sus jubilacio-

nes, mediante el auxilio y apoyo que, con crítica más ó menos acerba y perseverante, vienen prestándole, con un fin altamente desinteresado, patriótico y humanitario, los políticos de algún avance y radicalismo, esgrimiendo contra los reaccionarios la imperiosa necesidad de ensanchar los tan reducidos límites de la ilustración actual, combatiendo con ahinco y constancia, la general incultura: las tenebras de la inteligencia.

En tan increíble y avasalladora concupiscencia, corolario del desenfrenado egoísmo que los gobernantes anteponen á las más sencillas nociones de derecho y de justicia, vemos, carísimos colegas de profesión y de infortunio, radica, si no la única, la causa primordial, la verdadera patogenesis de nuestras muy lamentables como inveteradas dolencias. A evitar los efectos de esa funestísima egolatría, creándonos un derecho de fuerza especial que auxilie y ampare la gran fuerza jurídica, en el orden natural, y ética que á todas luces nos asiste, debe, en mi sentir, tender toda nuestra terapéutica, por ser la única radical, y, por ende, la más adecuada y eficaz.

He aquí de qué manera, en qué forma, hemos de crearnos ese indispensable derecho de fuerza: cuánta ha de ser su extensión é intensidad y á qué límites ha de llegar aquélla, con relación á nuestra demanda, objeto será del artículo próximo.

RODOLFO GONZÁLEZ Y MARTÍN.

Jarandilla y Octubre 22 de 1907.

LAUS TIBI CHRISTE

Es éste el más digno comentario á los artículos del Sr. González Martín, sobre la organización del Cuerpo de Beneficencia rural; tal es y tan evidentes son las verdades que este señor expone, que, á mi juicio, constituyen una especie de evangelio.

No comprendo, ciertamente, qué criterio puede oponerse al del sentido común, cual resplandece en las líneas que con fruición acabo de leer. Tan identificado estoy con todos los extremos del trabajo á que me refiero, que no ha sido otra mi tesis desde hace veinte años, en cuantos escritos he remitido á la prensa profesional, en pro de la organización del servicio médico rural. En todos, absolutamente en todos, palpita la idea de que el ejercicio de la Medicina, por su naturaleza, es una función social y que sólo al Estado incumbe su dirección y su tutela.

Creo haber sido el primero que comentó aquellas frases de Maura: «Tened presente *siempre* que, la organización de los titulares, no deberá ser la de un cuerpo de funcionarios del Estado; aspirad á robusteceros nutriéndoos *siempre* de vuestra propia savia corporativa, *nunca* á recibir la savia del Estado.» Me jacto de esta prioridad, porque no es ninguna honra científica ni de superhomo; y digo prioridad, porque he visto después muchas paráfrasis, sobre igual motivo, lo cual prueba que el autor de la nueva Instrucción de Sanidad, puso el dedo en la llaga: y esto es lo más chocante, como que, semejante ramalazo, no fué unánimemente protestado, y el mamarracho Decreto-Instrucción, no ha merecido todavía los honores de un entierro carnavalesco.

Sí, Sr. González Martín: el ministerio de la salud, tanto pública como privada, pertenece al Estado, en

absoluto, porque es la más vital de todas las funciones sociales é individuales. En el orden económico, toda enfermedad, es una crisis ó una bancarrota, y así desde el mendigo hasta el Rey, deben tener gratuitamente asegurada la asistencia facultativa siempre y donde quiera que al individuo acontezca un accidente contra su salud, es decir, contra su vida.

Principio es éste que, por muy absoluto y tal vez utópico, no deje de ser evidente, y como tal indiscutible. Su aplicación, no lo niego, está muy distante de la realidad; pero en una época en que, tantos y tan monstruosos errores, se propalan y pugnan por incorporarse al Derecho positivo de las naciones, ¿es ninguna enormidad el reclamar alguna concesión parcial á la verdad absoluta que todos profesamos?

Bien se ve, por desgracia, que la formación de un Cuerpo de beneficencia, dotado por la Nación, á la manera de los organismos administrativos, docentes, judiciales, etc., es hoy pura metafísica; soy el primero en reconocer las grandes dificultades financieras que se opondrían á tamaña institución, y, sobre todo, la gran labor administrativa que exigiría la demarcación verdad de los partidos, dificultades que, en España, por su proverbial escasez, en todos los sentidos, serían insuperables. Mas, no porque hayamos renunciado de antemano á esa Doña Leonor, debemos adorar la mano de Doña Bárbara Mauricia, alias Nueva Instrucción. Cualquier cosa, menos ese ridículo pendón de cofrades Canalejas, Cortezos y Almarzas.

El pensamiento del Sr. González Martín, que es también mío, señala otros rumbos, en mi sentir, diametralmente opuestos, á los que hoy se siguen por la mayoría de los titulares. Como dicho compañero ofrece continuar el asunto, dejo yo mi pluma por hoy, no sin felicitarle sinceramente por sus muy atinadas observaciones.

QUININA.

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA
COLECCIÓN MENSUAL DE LEYES, DECRETOS, REALES
ÓRDENES Y CIRCULARES, ETC.

Mes de Octubre.

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Sanidad exterior.*—Anuncio de haber ocurrido un caso de peste en Orán (Marruecos).—(*Gaceta* del 1.º de Octubre.)

IDEM.—*Idem id.*—Anuncio de haberse presentado el cólera, con carácter epidémico, en Shanghai (China).—(*Idem* del 2 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 3 de Octubre, disponiendo que todas las embarcaciones procedentes de Orán, vengán provistas de la correspondiente patente de Sanidad, visada por nuestro Cónsul.—(*Idem* del 6 de ídem.)

IDEM.—Real orden de 7 de ídem prohibiendo temporalmente la entrada en nuestros puertos de los objetos que se expresan, procedentes de Orán.—(*Idem* del 8 de ídem.)

IDEM.—Real orden del 9, rectificando las erratas de la anterior.—(*Idem* del 9 de ídem.)

IDEM.—*Inspección general de Sanidad interior.*—Circular á los Subdelegados de Medicina y á los Inspectores, sobre la formación de estadísticas:

«Habiendo manifestado á este Centro varios Subdelegados de Medicina é Inspectores municipales que encuentran dificultades para la confección de los cuadros estadísticos, por consignar algunos profesores en las certificaciones como causa de defunción, síntomas ó conceptos morbosos genéricos que resultan más ó menos vagos, esta Inspección general, con el fin de evitar las dificultades expresadas, ha acordado:

Que para no incurrir en error al recopilar los datos que hayan de servir para la formación de las estadísticas, las certificaciones de defunción, notas y cuantos documentos se faciliten á los Inspectores municipales, deberán ajustarse á la clasificación nosológica adoptada para este servicio, y al expresar la enfermedad que fuere causa de la muerte, consignar el número que corresponda á la casilla ó el orden correlativo de cada una de las 39 enfermedades ó accidentes de que consta la nomenclatura internacional abreviada, como á instancia de la Dirección de Sanidad se ordenó con el expresado fin en circular de 30 de Abril de 1880, por la Dirección general de los Registros, á los jueces municipales.

En su consecuencia, se servirá usted hacer llegar á conocimiento de los señores Médicos de esa provincia, distrito ó pueblo, la presente circular, encareciéndoles la necesidad y conveniencia de su cumplimiento, para que la información de las estadísticas sanitarias resulte con perfecta claridad, sin la que no es posible adquirir conocimientos de las verdaderas causas de mortalidad en las poblaciones.»

Dios guarde, etc. Madrid, 11 de Octubre de 1907.—
(*Idem* del 12 *idem*.)

GOBERNACIÓN.—Real orden de 22 de Octubre, resolutoria de un expediente relativo al nombramiento de Farmacéutico titular de Flix (Tarragona), en la que se desestima la reclamación de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares y se declara incompetente, para conocer en ese recurso, al Ministerio, dejando subsistente la separación del titular y la provisión de la plaza en otro interino.—(*Gaceta* del 26 de Octubre.)

IDEM.—Real orden de 22 de *idem*, resolutoria de un expediente relativo á reclamación de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares, relacionada con el nombramiento de Farmacéutico de Maello (Avila), desestimando la reclamación del Patronato y declarando la incompetencia del Ministerio.—(*Idem* del 26 de *idem*.)

IDEM.—Real orden de 22 de *idem*, resolutoria de un expediente relativo á la reposición de un Farmacéutico titular, en igual sentido que las dos anteriores.—(*Idem* del 26 de *idem*.)

IDEM.—Real orden de 28 de *idem*, disponiendo que la del 7 del presente mes, relativa á la prohibición temporal de entrada en nuestros puertos, de las mercancías y objetos contumaces, quede subsistente, exclusivamente para las procedencias de Orán.—(*Idem* del 29 de *idem*.)

NOTICIAS

Se nos ha remitido un catálogo ilustrado de la *Casa especial en aparatos de precisión de Química y Farmacia*, de Estévez y Jordá, calle de la Cruz, 44.—Madrid, 1908.

En el septenario del 17 al 23 de Octubre, se inhumaron 232 adultos y párvulos y 15 fetos; la primera cifra corresponde al cuarto lugar del quinquenio anterior, con diferencias de menos 26 y más 29, con relación á máxima y mínima; la segunda es menor que todas las de igual período, con menos 12 y 5, en ambos conceptos.

Las Casas de Socorro municipales, en igual septenario, prestaron 1.346 servicios facultativos, y entregaron en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.731 donativos.

El Gabinete médico de Socorro del barrio de Salamanca, durante el mes de Octubre, ha prestado los siguientes servicios: en consulta pública. 598; á domicilio y en el Gabinete, 136; casos judiciales 30; vacunados, 4. Total, 768.

Según relación leída por el Ministro de Estado, en la Alta Cámara, el 21 del mes de Octubre, sobre los tratados de España, con las Repúblicas de la América latina, he aquí los ya vigentes, los pendientes de ratificación y los que se tramitan:

Tratados vigentes.—Perú: 16 de Julio de 1907. Colombia: 23 de Enero de 1904. Guatemala: 21 de Septiembre de 1903. Méjico: 28 de Mayo de 1904. Honduras: 5 de Mayo de 1905.

Pendientes de ratificación.—Bolivia, Chile, Ecuador, Perú, Salvador, Nicaragua.

En negociación.—Argentina, Costa Rica, Paraguay, Santo Domingo, Uruguay, Venezuela: Noviembre de 1906.

El Ministro de Instrucción Pública, en unión del señor Fajarnés, Senador, y los Sres. Jimeno y Maura, Diputados á Cortes, todos por Zaragoza, conferenciaron el día 30 de Octubre, para ver la forma de resolver la huelga justificada de los estudiantes de la Facultad de Medicina zaragozana, á quienes se ha cobrado la matrícula por prácticas, que no pueden verificar por falta de clínicas, acordando, según la prensa de ese día, «que queden como actualmente están, hasta 31 de Diciembre próximo, ó sea con la subvención del Estado de 20.000 pesetas, y, que desde 1.º de año, la Diputación satisfaga únicamente el importe de la pensión hospitalaria, encargándose el Estado del abono del exceso de gastos.

De la administración de las clínicas, podrá encargarse el Estado ó la Diputación, según se acuerde».

Estos acuerdos se comunicaron el mismo día á la Diputación de Zaragoza, y, en su virtud, se juzga resuelto el conflicto.

El Sr. Maura, en la reunión que celebró con los diputados solidarios, el 30 de Octubre, dijo que él propondrá á las Cortes el nombramiento de una Comisión parlamentaria, en la que tengan representación todas las fracciones de la Cámara y su debida proporción los solidarios, encargada de revisar todas las leyes adjetivas que regulan los servicios de obras públicas, aguas, beneficencia, etcétera, etc., con objeto de proponer luego á las Cortes la derogación de cuantos preceptos invadan la esfera de acción en que han de ser autónomas las corporaciones locales.

En la sesión del Ayuntamiento de Madrid del día 2, sábado, continuación de la del viernes, puesto á discusión un dictamen relativo á la reforma de varios artículos del Reglamento de la Beneficencia municipal y de las Casas de Socorro, fué aprobado sin debate.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.
Plaza de San Javier, 6.—Teléfono n.º 1221.